DEPENDENCIA:	**Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres**				
PROCESO:	**Duplas psicosociales**				
TIPO DE REUNION:	**Estudio de caso**				
FECHA DE REUNIÓN:	**23**	**03**	**2023**	**HORA:**	**4:00**

OBJETIVO:	Realizar un estudio de caso en torno a la ciudadana SJRG.
PARTICIPANTES:	Listado adjunto

COMPROMISOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 4: 00 de la tarde, mediante la plataforma Teams, se reúnen las profesionales Erika Marín y Jimena Telpiz de la Dupla 6, con la abogada María Fernanda Carrillo Pérez de la Estrategia SFCyO, con el objeto de dialogar el caso de SJRG.

Para iniciar, la abogada menciona que SJRG se comunicó con ella para preguntarle acerca de la viabilidad de solicitarle una reparación económica al agresor, la cual le aporte para sus necesidades básicas, de manera que ella mediante llamada telefónica le explicó que se está en un proceso penal y lo que se está buscando es un tema de justicia en el ámbito penal, posteriormente hay un tema de reparación pero hay que esperar que se de todo el proceso, que se declare la culpabilidad y que se declare los recursos que él tenga, sin embargo, en este momento es difícil proyectar una determinada suma de dinero con de la cual el agresor disponga, tampoco se ha visto en el marco del proceso judicial, intención de reparación desde la contraparte.

La dupla por su parte, comparte algunas de las acciones y hallazgos a partir del acompañamiento psicosocial, la trabajadora social Erika Marín menciona:

1. Se describe como un caso demandante en tiempo porque la mayoría de atenciones son presenciales.
2. Se ha contado con el apoyo articulado de profesionales de la Fundación Alexandra Rada y Fundación Kintsugy, quienes le han prestado atención asistencial para hacerle curaciones en escaras y labores de higiene, como también le han provisto de mercado, ropa para las niñas, silla para bañarse, una silla de ruedas, gracias a ello se ha dado espacio para el acercamiento con la dinámica familiar. Dadas las sesiones prolongadas desde la dupla se aprovechó para dialogar con el hermano de Sandra y con la hija de 12 años de edad, acerca de dinámica familiar y proyecciones de vida.
3. Se evidencia que Lucila, madre de Sandra, está sobrecargada de responsabilidades, puesto que es quien trabaja (en oficios domésticos en Nicolás de Federmán, alejado de su localidad de residencia Usme) y solventa las necesidades de la familia, en la cual se incluye su hijo Sergio, las menores de edad, Sandra y ella misma.
4. En un seguimiento se percibe la negligencia por parte de Sergio, el comportamiento agresivo con las menores de edad, consumo de SPA y violencia intrafamiliar que ejerce hacia la madre, hermana y sobrinas.
5. La madre de Sandra, está afectada por la imposibilidad de cuidar d Sandra, dado que debe trabajar para obtener ingresos que solventen las necesidades de la familia.
6. En el entorno físico, se percibe fala de higiene y limpieza, hacinamiento, convivencia con una mascota que hace sus necesidades fisiológicas dentro de la vivienda, vivienda en arriendo la cual deben entregar próximamente a solicitud del arrendatario.
7. Sandra tiene dos hijos adicionales a las dos niñas que viven con ella, quienes estaban bajo protección del ICBF, pero ya se encuentran bajo la responsabilidad del padre.
8. Se hizo atención a la madre sobre la ruta de violencias, los modelos de maternidad, consecuencias, pero es difícil mover los esquemas de educación brindada al hermano de Sandra y la víctima está amarrada al apoyo de la mamá, dada la única fuente de apoyo económico.

De cuyos criterios la abogada considera:

1. Cualquier acción que se adelante en términos de derechos de las niñas, puede ocasionar una acción con daño en contra de la mamá. Por ejemplo, un reporte al ICBF, procedería a adelantar restablecimiento de derechos, sin conocer la voluntad de Sandra, no se considera pertinente.

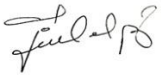
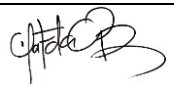
2. Desde el proceso penal, no es prudente generar falsas expectativas en las ciudadanas, por ende, es mejor mirar internamente qué se puede gestionar sin salirse de la operatividad.
3. El reporte de medicina legal menciona discapacidad definitiva.
4. Considera la necesidad de realizar un nueva una atención presencial, la cual se proyecta posterior a la audiencia 13 de abril, de manera que se cuente con una evolución en el proceso jurídico.
5. Se va a unir el delito de porte de con el feminicidio, de manera que va quedar en un solo caso. Se percibe cierto desconocimiento en el abogado defensor.

La dupla comenta que 27/03/2023 realizará otra atención presencial con la ciudadana, así informará a la abogada del desarrollo de la misma. La abogada y la dupla exponen la disposición para articular la atención presencial posterior a la audiencia del 13 de abril.

Posteriormente María Fernanda Carrillo brinda un breve contexto del proceso jurídico en los casos de:

- LVRA: El proceso continúa en trámite de apelación, se han realizado varias acciones de impulso procesal.
- WJF: La confrontación con el agresor (hermano) en el marco de las audiencias que se han adelantado, han generado un impacto emocional importante para WJF. Con esta información la dupla proyecta retomar el seguimiento al caso.

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		OBJETIVO REUNIÓN:	REALIZAR ESTUDIO DE CASO
FECHA:	23-03-2023	LUGAR:	Plataforma TEAMS
HORARIO:	4:00 a 5:00 pm	AREA SDMujer A CARGO:	Dupla psicosocial #6- SFCyO

¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA / OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
SI	NO	TIPO	NÚMERO									
X		CC	52855084	ERIKA MARIN TARAZONA	M			Duplas psicosociales	Contratista	3502426728	emarin@sdmujer.gov.co	
X		CC	1032362672	OMAIRA JIMENA TELPIZ FUELAGAN	M			Duplas psicosociales	Contratista	3132844297	otelpiz@sdmujer.gov.co	
X		CC	1094267829	MARIA FERNANDA CARRILLO PEREZ	M			SFCyO	Contratista	3106792764	mcarrillo@sdmujer.gov.co	

Tratamiento de datos personales: Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la Secretaría Distrital de la Mujer para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

CONVENCIONES TIPO DE DOCUMENTO: CC: Cédula de ciudadanía / **TI:** Tarjeta de Identidad / **CE:** Cédula de Extranjería / **NIP:** Número de Identificación Personal / **NUIP:** Número Único de Identificación personal / **PA:** Pasaporte / **PPT:** Permiso por Protección Temporal / **RUMV:** Registro Único de Migrantes Venezolanos / **Otro**
CONVENCIONES SEXO: M: Mujer / **H:** Hombre / **I:** Intersexual. **CONVENCIONES IDENTIDAD DE GÉNERO: F:** Femenino / **M:** Masculino / **TF:** Transfemenino / **TM:** Transmasculino.
CONVENCIONES ORIENTACIÓN SEXUAL: H: Heterosexual / **B:** Bisexual / **G:** Gay / **L:** Lesbiana